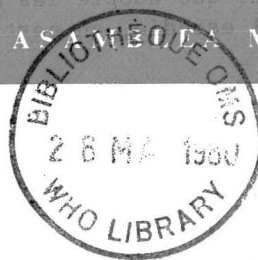




33^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD



WHA33.20

23 de mayo de 1980

ESTUDIO ORGANICO SOBRE "CUADROS Y COMITES DE EXPERTOS Y CENTROS COLABORADORES DE LA OMS, Y FUNCION QUE DESEMPEÑAN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA OMS EN MATERIA DE ASESORAMIENTO Y EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES TECNICAS DE LA ORGANIZACION"

La 33^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el estudio orgánico del Consejo Ejecutivo sobre los cuadros y comités de expertos y centros colaboradores de la OMS, y la función que desempeñan para atender las necesidades de la OMS en materia de asesoramiento y en la ejecución de las actividades técnicas de la Organización;¹

Vistas las resoluciones EB59.R34 y WHA30.17;

Persuadida de que el estudio orgánico establece una base constructiva para el empleo futuro de expertos e instituciones en apoyo de las actividades de la OMS;

Persuadida además de que el estudio aporta una contribución positiva al examen de las estructuras de la OMS en relación con sus funciones y de que tendrá importantes consecuencias para la formulación y aplicación de estrategias nacionales, regionales y mundiales con el fin de alcanzar la salud para todos en el año 2000,

1. FELICITA al Consejo Ejecutivo por su estudio sobre los cuadros y comités de expertos y centros colaboradores de la OMS, y la función que desempeñan para atender las necesidades de la OMS en materia de asesoramiento y en la ejecución de las actividades técnicas de la Organización;
2. TOMA NOTA con satisfacción de sus observaciones, conclusiones y recomendaciones, que hace suyas, sobre todo por cuanto respecta a los siguientes extremos:
 - a) el mayor alcance de la definición de experto de la OMS y de la función de los centros colaboradores de la OMS;
 - b) la base más amplia de selección de los expertos e instituciones que han de cooperar con la Organización para garantizar, tanto en los planos científico y técnico como en el plano internacional, el debido equilibrio del sistema de expertos de la OMS; y
 - c) la función principal asignada a las regiones de la OMS en la organización y el funcionamiento del sistema, mediante la colaboración activa de los propios países Miembros;
3. INSTA a los Estados Miembros a que presten todo el apoyo posible a la Organización en el desarrollo de su potencial de asesoramiento, poniendo a su disposición personal e instituciones nacionales de salud que puedan contribuir a sus actividades;

¹ Documento EB65/1980/REC/1, Anexo 6, pág. 86.

